

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-051/2024-SIDE/DGIPDP, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL MTRO. LUIS OLIVER TORRES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Eje 2, Crecimiento económico, innovador y competitivo; Apoyo a la industria; Desarrollo y fortalecimiento de la industria chihuahuense; **Objetivo específico; Incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado; Estrategia. Promover programas de capacitación y certificación que actualicen y fortalezcan las competencias de los trabajadores en el estado; Línea de Acción 1. Fortalecer y promocionar los "Centros de Entrenamiento en Alta Tecnología";** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 así como al Programa Sectorial SIDE 2022-2027.

Por lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el Estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados es:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos

Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El **MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 228, a folio 228, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante escrito dirigido a la entonces titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Mtra. María Angélica Granados Trespalcios, se recibió en fecha 17 de enero de 2024, escrito mediante el cual "**LA BENEFICIARIA**" solicitó un apoyo económico que permita cubrir la implementación de 3 proyectos específicos dentro del Pan Estratégico Chihuahua Futura.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en las siguiente Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002414 de fecha de creación 23 de mayo de 2024, por la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, derivada de la cuenta No. **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10431021-393-1U005B1-C0102-E204T4-68-1110199-00000000** debidamente autorizada por Daniel Benítez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un recurso económico para Desarrollo Económico de Chihuahua, destinado a fortalecer la estrategia de especialización inteligente denominada Chihuahua Futura, mediante la implementación de 3 componentes de ciberseguridad industria inteligente.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 2,742 de fecha 5 de junio de 1973, otorgada ante la fe del Licenciado Mario F. García, Titular de la Notaría Pública Número 4, para el

Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, registrada bajo el Número 19, Folio 47 del Libro 5 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 24 de octubre de 1988.

II.2. Escritura Pública número 12,301 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 29 de junio de 2011 ante la Licenciada Mónica Esnayra Pereya Notaria Pública número 24 del Distrito Judicial Morelos, mediante la cual se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 06 de abril de 2011 en la que entre otros asuntos, se reformaron diversos artículos de los estatutos sociales, debidamente inscrita bajo el número de inscripción 52 a folios 104 del libro 157, sección cuarta de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua con fecha 14 de julio de 2011.

II.3. Tiene por objeto, entre otros, *“Promover e impulsar el desarrollo sustentable en el Estado de Chihuahua a través de acciones concretas a nivel estatal, regional y comunitario”, “impulsar y fomentar el desarrollo económico del estado de Chihuahua, mediante la promoción de la competitividad de todos los sectores productivos del estado, tanto en el ámbito nacional como en el internacional”.*

II.4. El **MTRO. LUIS OLIVER TORRES GARCÍA**, acredita su personalidad como apoderado legal de **“LA BENEFICIARIA”** a través del instrumento público número 1,632 expedido a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, ante la fe de la Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Notaria Pública número 13 del Distrito Judicial Morelos, mediante el cual se protocoliza el acta de sesión del Consejo Directivo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., quienes los presentes otorgaron en favor del Señor Luis Oliver Torres García, un poder general para pleitos y cobranzas, pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, poder general para actos de administración y poder especial para actos de administración, quedando inscrito bajo el folio mercantil 2024-118798 del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos.

Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número DEE7306051NA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado Prolongación de las Lomas de Majalca No. 11201 6to Piso Colonia Labor de Terrazas, C.P. 31223, Chihuahua, Chihuahua.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

“EL PODER EJECUTIVO” se compromete a otorgar a **“LA BENEFICIARIA”**, un apoyo económico por la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, destinado para cubrir los gastos generados al fortalecimiento de la Estrategia de Especialización Inteligente, denominada Chihuahua Futura, la cual busca elevar, así como mantener el Índice de Competitividad de la Ciudad de Chihuahua, mediante la implementación 3 componentes, en un periodo de 10 meses, contados a partir de Junio del año 2024, conforme lo indica el **“ANEXO 1”**:

- Fortalecimiento del Centro de Ciberseguridad – C3.

- Fortalecimiento del Centro de Industria Inteligente – Ci2
- Programa de Registro de Huella Carbono – Sector Industrial.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

Mediante la realización del Objeto del presente instrumento, se busca obtener objetivos, metas e indicadores, por cada componente de la Estrategia de Especialización Inteligente denominada Chihuahua Futura, como lo son:

- **Fortalecimiento del Centro de Ciberseguridad – C3.**

Objetivo. Generar conciencia en el sector productivo/empresarial sobre la importancia de la ciberseguridad para las empresas, amenazas y áreas de oportunidad, lo anterior mediante la elaboración de un Ranking Semestral de Ciberseguridad.

| Indicadores de Gestión. | Meta | Unidad de medida |
|--|------|--|
| Convocatoria dirigida a empresas para participar en el Ranking Semestral de Ciberseguridad | 2 | Convocatorias |
| Registros de empresas participantes en el Ranking Semestral de Ciberseguridad. | 2 | Listas de registros de empresas participantes. |
| Capacitaciones sobre servicios del Centro de Ciberseguridad. | 5 | Capacitaciones |

- **Fortalecimiento del Centro de Industria Inteligente – Ci2**

Objetivo. Generar una vinculación exitosa entre la industria de Chihuahua y las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendimientos con el fin de encontrar soluciones tecnológicas y de innovación de acuerdo a las necesidades de la industria, lo anterior mediante eventos denominados Speed Networking, en donde las empresas a través de un representante, acuden al evento y mediante mesas de diálogos personales 1 a 1 con proveedores de soluciones, plantean problemas para su retroalimentación y solución.

| Indicadores de Gestión. | Meta | Unidad de medida |
|--|------|--|
| Convocatorias dirigidas al sector productivo sobre eventos Speed Networking. | 8 | Convocatorias |
| Registros de empresas o participantes en eventos Speed Networking. | 8 | Listas de registros de empresas o participantes. |
| Eventos Speed Networking realizados | 8 | Eventos |

- **Programa de Registro de Huella Carbono – Sector Industrial.**

Objetivo. Implementar un programa de registro de huella de carbono en el sector industrial con el fin de analizar las posibles estrategias de compensación de emisiones de carbono.

| Indicadores de Gestión. | Meta | Unidad de medida |
|---|------|---|
| Convocatorias dirigidas al sector industrial sobre el Programa de huella de carbono. | 1 | Convocatorias |
| Publicaciones en redes sociales sobre convocatoria al sector industrial sobre el programa de huella de carbono. | 10 | Publicaciones en redes sociales. |
| Registros de empresas participantes en el Programa de huella de carbono. | 1 | Listas de registros de empresas o participantes |
| Empresas que se capaciten en materia de Huella de Carbono | 10 | Empresas |

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Con la implementación de los 3 componentes descritos en las cláusulas ulteriores, se busca beneficiar a un número de 43 personas físicas o morales que se encuentren dentro del Sector productivo conforme lo siguiente:

- **Fortalecimiento del Centro de Ciberseguridad – C3.**

Beneficio. Contribuir con la generación de una cultura en materia de ciberseguridad en las empresas/industria de la Ciudad de Chihuahua, lo que contribuye a contar con un ecosistema productivo más robusto para la atracción de mayores inversiones en la Ciudad.

| Indicadores de Resultado | Meta | Unidad de medida |
|--|------|-----------------------|
| Empresas beneficiadas con el Ranking de Ciberseguridad | 25 | Empresas beneficiadas |

- **Fortalecimiento del Centro de Industria Inteligente – Ci2**

Beneficio. Ofrecer soluciones tecnológicas y de innovación locales a la industria ubicada en la Ciudad de Chihuahua, además de impulsar y fortalecer la cadena de proveeduría local, lo que genera mayor economía y empleos mejor remunerados.

| Indicadores de Resultado | Meta | Unidad de medida |
|---|------|-----------------------|
| MlyPIMEs al vincularse con la industria de la Ciudad de Chihuahua mediante los Speed Networking y ofertar sus propuestas de solución para la industria. | 8 | Empresas beneficiadas |

- **Programa de Registro de Huella Carbono – Sector Industrial.**

Beneficio. Impulsar políticas amigables con el medio ambiente en el sector industrial chihuahuense, lo que contribuirá a un desarrollo económico sostenible, así como al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por la Organización de las Naciones Unidas. (ONU).

| Indicadores de Resultado | Meta | Unidad de medida |
|--|------|-----------------------|
| Empresas / industrias que, al contar con métricas sobre su impacto al medio ambiente, a través de la mediación de huella de carbono de sus procesos, así como de posibles estrategias que contribuyan a compensar dichos impactos. | 10 | Empresas beneficiadas |

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Hacienda, a nombre de sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del **“DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.”**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“LAS PARTES” convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **“LA BENEFICIARIA”** se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **al término de las actividades descritas en el Anexo 1, sin sobrepasar el período de vigencia del presente instrumento**, los siguientes documentos:

1. El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;

2. Un resumen ejecutivo que contenga, un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

3. Además, un reporte de resultados por componente, que incluya:
 - Fortalecimiento del Centro de Ciberseguridad – C3.
 1. Convocatorias realizadas y listado de empresas participantes en el Ranking Semestral de Ciberseguridad.
 2. Ranking Semestral de Ciberseguridad.

 - Fortalecimiento del Centro de Industria Inteligente – Ci2.
 1. Convocatorias realizadas y listado de empresas participantes en los eventos denominados Speed Networking.
 2. Evidencia fotográfica de los eventos Speed Networking realizados.

 - Programa de Registro de Huella Carbono – Sector Industrial.
 1. Convocatoria del programa dirigida al sector industrial.
 2. Publicaciones realizadas en redes sociales sobre el programa.
 3. Listado de registro de empresas participantes en el programa.
 4. Métricas realizadas en materia de huella de carbono de las empresas participantes en el programa.
 5. Evidencia fotográfica de las capacitaciones realizadas a las empresas en materia de huella de carbono y estrategias de compensación.

Cuando “**LA BENEFICIARIA**” no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, “**EL PODER EJECUTIVO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo **TERCERO** de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

SEXTA. – FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

“**LA BENEFICIARIA**” acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “**EL PODER EJECUTIVO**”, a través de la dictaminación que realice la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

“**EL PODER EJECUTIVO**” a través de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que “**LA BENEFICIARIA**” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “LA BENEFICIARIA”, estableciendo como fecha límite el día 30 de abril de 2025.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

“EL PODER EJECUTIVO” a través del (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a “LA BENEFICIARIA”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para “EL PODER EJECUTIVO” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “LA BENEFICIARIA” está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona física, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “LAS PARTES” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 12 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

POR “EL PODER EJECUTIVO”


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

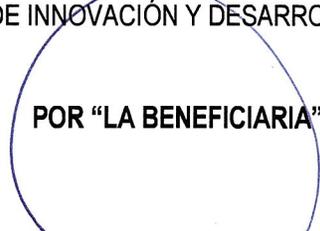

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

“ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA”



MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR “LA BENEFICIARIA”



MTRO. LUIS OLIVER TORRES GARCÍA
APODERADO LEGAL
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/10 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-051/2024-SIDE/DGIPDP, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.”, EL DÍA 12 DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.



“ANEXO 1”

AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-051/2024-SIDE/DGIPDP QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.”

| Cronograma Estrategia de Especialización Inteligente Chihuahua Futura 2024 | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|------|---|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Componente | Actividades de Componentes | Meta | Unidad de Medida | Entregable | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 |
| 1 | Fortalecimiento Centro de Ciberseguridad | 2 | Convocatorias | 1. Reporte de Resultados que incluya: | | | | | | | | | | |
| | Registro de empresas participantes en Ranking Semestral de Ciberseguridad | 2 | Listas de Registros de Empresas Participantes | 1.1. Convocatorias realizadas y listado de empresas participantes en el Ranking Semestral de Ciberseguridad | | | | | | | | | | |
| | Realizar capacitaciones para la difusión y promoción de los servicios del Centro de Ciberseguridad | 5 | Capacitaciones sobre los servicios del Centro de Ciberseguridad | 1.2. Ranking Semestral de Ciberseguridad | | | | | | | | | | |
| 2 | Fortalecimiento Centro de Industria Inteligente | 8 | Convocatorias | 1. Reporte de Resultados que incluya: | | | | | | | | | | |
| | Registro de empresas/participantes en eventos denominados Speed Networking | 8 | Listas de Registros de Participantes | 1.1. Convocatorias realizadas y listado de empresas participantes en los eventos denominados Speed Networking. | | | | | | | | | | |
| | Realizar eventos denominados Speed Networking para la búsqueda de soluciones con proveedores locales sobre necesidades de la industria chihuahuense | 8 | Eventos Speed Networking | 1.2. Evidencia fotográfica de los eventos Speed Networking realizados | | | | | | | | | | |
| 3 | Programa de Huella de Carbono - Sector Industrial | 1 | Convocatoria | 1. Reporte de Resultados que incluya: | | | | | | | | | | |
| | Realizar publicaciones en Redes Sociales sobre convocatoria al sector industrial sobre programa de huella de carbono | 10 | Publicaciones en Redes Sociales | 1.1. Convocatoria del programa dirigida al sector industrial | | | | | | | | | | |
| | Registro de empresas participantes en el Programa de Huella de Carbono - Sector Industrial | 1 | Registro | 1.2. Publicaciones realizadas en Redes Sociales sobre el Programa | | | | | | | | | | |
| | Realizar métricas de huella de carbono de las empresas participantes en el Programa | 10 | Métricas de empresas | 1.3. Listado del registro de empresas participantes en el programa | | | | | | | | | | |
| | Capacitación a empresas en materia de huella de carbono y estrategias de compensación de emisiones de carbono | 10 | Empresas capacitadas | 1.4. Las métricas realizadas en materia de huella de carbono de las empresas participantes en el Programa 1.5. Evidencia fotográfica de las capacitaciones realizadas a la empresas en materia de huella de carbono y estrategias de compensación | | | | | | | | | | |